



AB. MAYRA REYES TANHAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

**QUE** el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

**QUE** las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
156367	PUNTOMARCAS CIA. LTDA.
156377	HEALTH FORMULATIONS HERLUY S.A.
156382	AUTOSIMA AUTOMATIZACION SERVICIOS INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.
156389	MARIO PRADO ABOGADOS CIA. LTDA.
156422	SEGURIDAD JAVERIANA SEGJAV CIA. LTDA.
156431	TRANSPORTES ELOISA PONCE ELPOÑ CIA. LTDA.
156461	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA HZPROSVIN CIA. LTDA.
156477	CRISTOBAL ORTEGA Y ASOCIADOS DISEÑO Y PLANIFICACION ARQUITECTONICA CIA. LTDA.
156499	MVM MAXIVISION MICROEMPRESARIAL CIA. LTDA.
156530	VIDEOS CINE Y TELEVISION EL ROBLE PRODUCCIONES CIA. LTDA.
156549	MADERERA TORRES POZO CIA. LTDA.
156563	GESTION UNIVERSITARIA GESUNIVER S.A.
156568	NOVARED SYSTEMS SRB S.A.
156571	DELKTEL CIA. LTDA.
156606	B.A.P. & SERVICES S.A.
156613	GESTION Y TRANSFORMACION HUMANA GESTRANSF S.A.
156632	CROSSING FRONTIERS DEL ECUADOR CRF CIA. LTDA.
156637	NECTILUS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
156666	CLINICA GENESIS CLIGEvisa CIA. LTDA.
156683	LIMAICOPILLO CIA. LTDA.
156705	ALATEC INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.
156711	SERVICIOS, ASESORIA Y VENTA SAVHEMISFERIO S.A.
156718	DISTRIPRESS ECUATORIANA CIA. LTDA.
156723	FILTROS NANO ECUADOR S.A.
156735	MAGNOLOGISTIC CIA. LTDA.
156743	QUITOIMPORT INTERNATIONAL S.A.



156753	DISTRIGAS CIA. LTDA.
156765	SATEXPRO SALSAS Y ALIMENTOS TECNOLOGICAMENTE PROCESADOS CIA. LTDA.
156771	IZ&SE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
156773	REPRESENTACIONES TRIATLON CIA. LTDA.
156774	GUEVARA AGUIRRE CONSTRUCTORES C.A.
156782	TELLER SERVICE CIA. LTDA.
156809	ANDAGUEDA PRODUCTORA DE MEDIOS CIA. LTDA.
156821	MINDOCANOOPY ADVENTURES S.A.
156825	SERVICIOS DE RESTAURANTES CARMINE SERVICARMINE CIA. LTDA.
156835	COMERCIALIZADORA TEXOASIS S.A.
156870	INTERNATIONAL MODULAR BUILDERS S.A. MOBUSA
156871	JAGUARTOURING S.A.
156879	MIAUCLUB CIA. LTDA.
156891	DESARROLLO SUSTENTABLE AGUA Y SALUD CORIDEAS CIA. LTDA.
156917	DATA BROAD MARKET D.B.M. CIA. LTDA.
156921	GERENCONSTRUCT S.A.
156928	EVENTOSUNOA S.A.
156938	HUNTER SECURITY SUPPLIES OTIVAE CIA. LTDA.
156951	PROYECTOS SIN LIMITES PROLIMIT CIA. LTDA.
156955	TEVDISUACION CIA. LTDA.
156961	ORGANICA TRADE ALLI YAKU S.A.
156990	UNITIKA INTERNATIONAL S.A.
157031	SBGLOBAL LOGISTIC S.A.
157061	LINECOURIER S.A.
157085	NDC IMPORTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.
157092	ECUBELCHI GOLD RESORT CIA. LTDA.
157095	INGENIEROS MECANICOS ASOCIADOS INMEASCONT CIA. LTDA.
157115	COURIER COIMTRA EXPRESS CIA. LTDA.
157117	VIENTOVERDE S.A.
157125	ROTECH CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
157126	REPRESENTACIONES Y MARKETING TOTAL MARKETOTAL CIA. LTDA.
157131	VILLARREAL JARAMILLO CIA. LTDA.
157135	INMOSTATE S.A.
157141	MERCANTIL INTERNACIONAL GAMESCORPEXP CIA. LTDA.
157143	ESTUDIOS INTERNACIONALES WEA CIA. LTDA.
157192	CONSTIMEX S.A.
157197	YANG CATERING CIA. LTDA.
157210	TELEIBERCOM S.A. IBERICA DE TELECOMUNICACIONES CONSULTING IN INTEGRAL MANAGEMENT
157230	CIMANAGEMENT CIA. LTDA.
157231	VENTASPLUS CIA. LTDA.
157260	AUTOPARTES CIF S.A.
157337	MODAACTUAL CIA. LTDA.
157353	COMPAÑIA AGRICOLA EN PALMA OLEAGINOSAS DEL ECUADOR COMAPAL CIA. LTDA.
157361	INGENIERIA TECNOLOGICA CORPORATIVA ITCORPS CIA. LTDA.
157386	AGROAPLICAR CIA. LTDA.
157396	FIBERTANKS DEL ECUADOR S.A.
157408	FADAPHARMA DEL ECUADOR S.A.
157410	MONCAYO ALVAREZ CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CIA. LTDA.
157416	INMOBILIARIA URBACONS S.A.
157421	ADVANCED CONSTRUCTION CONCEPTS PLANIDEA CIA. LTDA.



157423	ERAZO INCA CIA. LTDA.
157428	ECUEXMEK PHARMACEUTICAL ECUADOR S.A.
157437	MEDICINA INTEGRAL DEL MILENIUM MEDMILL S.A.
157444	BUILDING MARKET BUILMARK CIA. LTDA.
157456	ZIRCONIA DENTAL CENTER Z.D.C. CIA. LTDA.
157485	CENTROSERVICIOS CENSERVICES S.A.
157487	COVIPRI COMPAÑIA DE VIGILANCIA INDUSTRIAL PRIVADA CIA. LTDA.
157494	GROUPKONEXION CIA. LTDA.
157509	BELLSUMMER S.A.
157517	PUNTO TRADE ORDOCLERC CIA. LTDA.
157529	NEGOCIOS UNIDOS PAREDES E HIJOS CIA. LTDA.
157534	BURGOS Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
157557	CONSTRUCTORA ECUAHABITAR CIA. LTDA.
157558	OPTYCOMFIBER S.A.
157609	COMPAÑIA DE BEBIDAS NATURALES DEL ECUADOR BEBIECO CIA. LTDA.
157613	TUONLINE S.A.
157632	CARDIOVALLE S.A.
157651	HOSPISERVICIO S.A.
157665	PUBLITOP S.A.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**CUMPLIDO,** vuelva al expediente.

**NOTIFÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

31 JUL 2015

  
AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

  
RMCC/  
Exp. Varios